

de mil novecientos treinta y tres. =

Comuníquese a los nombrados y si aceptan desíles la debida posesión. =

Rap. G. Zubro
Alexand. Villanar Ort.
Dio

Decreto N° 2.

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos, se hacen otros, se concede una licencia y se nombra un reemplazo. =

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. 1° = Declárese insubsistente el nombramiento hecho en el señor ^{Nicolás Plasas} Aurelio Beltrán, como Guarda del Parque de El Centenario ^{Antonia Santos} y nombrase en su reemplazo, en propiedad, al señor José Rueda. =

Art. 2° = Declárese insubsistente el nombramiento hecho en el señor Fernando Torres, como Guarda del Parque de Los Niños y nombrase en su reemplazo, en propiedad, al señor ^{Nicolás Plasas} Nicolás Plasas. =

Art. 3° = Concédase la licencia de 30 días solicitada por el señor Nicolás Plasas como Guarda del Parque de Antonia Santos, y nombrase en su reemplazo durante el tiempo de la licencia al señor Fernando Torres. =

Comuníquese a los nombrados y si aceptan, desíles la debida posesión. =

Expedido en Bucaramanga, a primero de Febrero
de mil novecientos treinta y tres. =